



Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 Salta  
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

“2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA  
GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813”

Salta, 29 de Noviembre de 2013.

903/13

Expte. N° 14.348/13

VISTO:

La presentación realizada, por alumnos de la carrera de Ingeniería Civil de esta Facultad, mediante la cual solicitan una ayuda económica para desarrollar el Proyecto Final; y

CONSIDERANDO:

Que los alumnos Carla Mariana Alarcón y Pablo Emanuel Miranda se encuentran realizando el Proyecto Final, denominado “Análisis y Diseño de Muros de Gaviones para la estabilidad de laderas, RN N° 51, tramo Campo Quijano – El Alisal”, para el cual, se necesita extraer muestras de suelos para la ejecución de los laboratorios de análisis;

Que el monto solicitado consiste en \$ 100= (Pesos Cien), para combustible, y \$ 30= (Pesos Treinta), para compra de material necesario para extracción de muestras (bolsas, piolines y fibra indeleble);

Que el presente pedido cuenta con el V° B° del Tutor del Proyecto Final;

Que la Escuela de Ingeniería Civil aconseja autorizar el gasto y que se reintegre el mismo;

Que el presente caso se encuentra contemplado en las Resoluciones N° 005/05 y 821/06, de esta Unidad Académica;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

RESUELVE


ARTICULO 1°.- Otorgar una BECA ACADEMICA a los Alumnos Carla Mariana ALARCON, D.N.I. N°: 33.046.092 y Pablo Emanuel MIRANDA, D.N.I. 32.781.854, por la suma de \$ 130= (Pesos CIENTO TREINTA), a fin de resarcirse de los gastos ocasionados con motivo de la extracción de muestra, necesario para ejecutar el Proyecto Final de la Carrera de Ingeniería Civil.

ARTICULO 2°.- Liquidar a favor de la Srta. Carla Mariana ALARCON, D.N.I. N° 33.046.092, la suma de \$ 130= (Pesos CIENTO TREINTA) en concepto de BECA ACADEMICA, por los motivos establecidos en el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma de \$ 130= (Pesos CIENTO TREINTA) al Inciso 5.1.3: BECAS del presupuesto de la Escuela de Ingeniería Civil de esta Facultad.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, a Secretaría Administrativa, a la Escuela de Ingeniería Civil, a los alumnos detalladas en el Art. 1° y siga al Dpto. de Presupuesto y Rendiciones de Cuentas, para su toma de razón y demás efectos.

JAB

  
GRACIELA ISABEL LÓPEZ  
DIRECTOR GENERAL ECONÓMICO  
FACULTAD DE INGENIERIA

  
Ing. EDGARDO LING SHAM  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA